

BOLETIN
DE
PROVINCIA



OFICIAL
LA
DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas puebls de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (*Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquier ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. = *Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 150.

Acta del escrutinio general.

En la ciudad de Leon capital de la provincia del mismo nombre á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la sala de sesiones de la Diputacion provincial en Junta de escrutinio general bajo la presidencia del Sr. D. José Perez Gefe político, los Señores Diputados provinciales D. Nicasio Villapadierna, D. Juan Manuel Cañon, D. Pedro María Hidalgo, D. Isidro Morala y D. Juan Herrero, con los comisionados de los treinta y cinco colegios electorales, á saber D. Tomás Rodríguez por el de Leon, D. Celestino Balbuena por el de Villafeliz, D. Francisco Saenz por el de Estonza, D. Antonio Felix García por el de Velilla de la Reina, D. Inocencio Mateo Rodríguez por el de Boñar, el Licenciado D. Roman Rodríguez por el de la Vecilla, D. Narciso Diez del Campar por el de la Pola de Gordon, D. Juan Antonio Pérez por el de Valencia de D. Juan, D. Pedro Almuzara por el de Villamañan, D. Pedro Alonso y Caño por el de Valderas, D. Juan Antonio del Corral por el de Sahagun, D. Bernardo Campomanes por el de Almanza, D. Bonifacio Sanz por el de la Bañeza, D. Adrian de Paz por el de Santa María del Páramo, D. Prudencio Iglesias por el de Astorga, D. Bernardo García por el de Carrizo, D. Vicente Alonso por el de Ra-

banal, D. Manuel Martínez por el de Truchas, D. Francisco Criado Perez por el de Quintanilla de So-moza, D. Froilan Diez por el de Sta. Marina del Rey, D. Manuel Diez por el de Riaño, D. Antonio Suarez por el de Buron, D. Manuel de Castro por el de Morgovejo, D. Francisco Gonzalez Mancebo por el de Villayandre, D. Manuel Pesquera por el de Oseja, D. Vicente Tejerina por el de Campo Sotillo, D. Pedro García por el de Murias, D. Juan de Dios García por el de Riello, D. Francisco Alvarez Quiñones por el de Hueras, D. José Alvarez Padilla por el de Villablino, D. Bernabé Moran por el de Miñera, D. José Ballinas por el de Ponferrada, D. José Antonio Alvarez por el de Bembibre, D. Fernando Galarza por el de Villafranca y D. Genadio Gonzalez por el de Vega de Espinareda: El Sr. Presidente dió principio al acto por la lectura del artículo treinta y cinco y siguientes de la ley electoral; y en su vista se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretario y les tocó á los Señores D. Inocencio Mateo Rodríguez, D. Narciso Diez del Campar, D. Francisco Alvarez Quiñones y D. Juan de Dios García.

El Señor Presidente manifestó que estando nombrados los cuatro Secretarios les invitaba á que tomáran asiento en el lugar que les correspondia, y declaró constituida legalmente la Junta.

Acto continuo todos los Señores comisionados presentaron sus actas y examinadas una por una fueron aprobadas; eliminando solamente los votos dados para la terna del Senador en el colegio de Rabanal del Camino por aparecer del resumen general seis votos mas del número de votantes.

Aprobadas las actas se procedió al escrutinio general hasta las ocho de la noche en que la Junta resolvió suspender la operacion para continuarla en el dia siguiente, quedando señalada al efecto las nueve de la mañana, acordándose igualmente que todas las actas y demas documentos queden bajo de llave que recogió la mesa.

Reunidos los mismos Señores Presidente, Diputados y comisionados en el mismo local á la hora de las nueve de la mañana del dia once continuó el escrutinio, concluido el cual se hizo el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, y teniendo presente las listas generales de electores de toda la provincia, y las de los que tomaron parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos el de diez y ocho mil cuatrocientos y catorce, han tomado parte en la eleccion catorce mil trescientos cuarenta y ocho; y en su consecuencia, reuniendo mayoría absoluta D. Nicasio Villapadierna por nueve mil novecientos votos, D. Faustino Vicente Rodriguez por ocho mil trescientos treinta y tres y D. Pascual Fernandez Baeza por siete mil seiscientos setenta y cuatro, fueron declarados en el acto Diputados electos en esta provincia.

En igual forma habiendo obtenido D. Francisco Diez Gonzalez once mil setecientos sesenta y cinco votos y D. Joaquin Diaz Caneja ocho mil noventa y siete, quedan propuestos en ternas para Senadores.

Ademas de los Diputados electos y Senadores propuestos, han obtenido votos los ciudadanos siguientes:

Para Diputados.

D. Nicasio Villapadierna.	9.900	Diputado.
D. Faustino Vicente Rodriguez.	8.333	idem.
D. Pascual Fernandez Baeza.	7.674	idem.
D. Modesto de Lafuente.	7.105	
D. Juan Manuel Cañon.	6.607	
D. Santiago Alonso Cordero.	6.437	
D. Miguel Antonio Camacho.	5.314	
D. Gabriel Balbuena.	5.180	
D. Mauricio Garcia.	4.339	
D. Joaquin Alvarez Quiñones.	3.963	
D. José Ordás de AVECILLA.	3.707	
D. Luis Alonso Florez.	3.235	
D. Joaquin Diaz Caneja.	3.089	
El Marqués de Villagarcía.	3.007	
D. Juan Antonio Hidalgo.	2.901	

Don Juan Antonio del Corral 2.131, don Pelerin Solo Saavedra 2.099, don Pedro Maria Hidalgo 2.057, don Apolinar Suarez de Deza 1.810, don Isidro Morala 1.688, don Isidro Maria Alvarez 1.569, don Anselmo Casado 968, don Francisco Martinez y Martinez 853, don Juan Piñan 525, don Juan de Mata Garcia 426, don Manuel Arriola 407, don Segundo Sierra 343, don Felix Garcia Mancebo 342, don Jacinto Martinez 342, don Pablo Alonso de la AVECILLA 335, don Antonio Felipe Gonzalez 294, don Nicolás Polo Monroy 278, don Manuel Cañon 262, don Patricio de Azcarate 229, don Antonio Alvarez de Reyero 147, don Camilo Gavilanes 144, don Ma-

nuel Carande 97, don Pedro del Palacio 85, el Marqués de Valverde 75, don Isidro Baeza Florez 72, don Santiago Alonso 69, don Francisco Rico 59, don Gregorio Alvarez 52, don Ramon Salazar 50, don Francisco Mercadillo 41, don Matéo Araujo 37, don Manuel Panchon Macías 36, don Francisco Osorio 35, Marqués de S. Isidro 34, don Juan Bastamante, don José Fernandez Llamazares 31, don Juan Radillo 29, don Faustino Rodriguez, el Vizconde de Quintanilla, don José Benito Lázaro, don Juan Valcarce Martínez, don Leon Herques y don José Fernandez Carús 23, don Mauricio Gonzalez 22, don Carlos Villapadierna 21, don Alejandro Piñan y don Pablo AVECILLA 20, don José Villafañe 19, don Juan Rodriguez Radillo 18, don Gayetano Ramos don Joaquin Rivas, don Joaquin Diez, don Francisco Fernandez y don Antonio Valdés 16, don José Alvarez, Campillo 15, don José Lázaro y don Antonio Hompanera 14, don Tomás Rodriguez y don Mauricio Cabañas 13, don Fernando Chamorro, don Francisco Diez Gonzalez y don Bernardo Iglesias 12, don Luis Florez, don Matías Villaboa y don Juan Hidalgo, 11, don Salvador Garrillo, don Lorenzo Florez, don Joaquin Caneja, don Antonio Corral y don Juan Baeza 10, don Antonio Camacho don Isidro Alvarez y don Melchor Fernandez Florez 9, don Joaquin Martinez, don Juan Antonio Cañon, don Gabriel Alvarez y don Manuel Panchon 8, don José Lázaro Argüello, el Marqués de Montevirgen, don Policarpo Garcia, don Antonio Suarez, don Santiago Martinez, don Crispin Perez, don Francisco Piñan, don Santiago Ruiz y don Lázaro Argüello 7, don Felipe Antonio Gonzalez, don Pablo Fernandez Grandizo, don Luis Osorio Tinco y don Nicolás Villapadierna 6, don Baltasar Diez, don Andrés Rodriguez de Cela, don Gregorio Gonzalez, don Vicente Alonso, don Mauricio Alonso Cordero y don Ignacio Lorenzana 5, don Mariano Acevedo don Manuel Gutierrez, don José Aller, don Pedro Alauso, don Gaspar Fernandez, don Gregorio de la Lama, don Pedro del Eddo, don Bonifacio Sanz, don Pablo Velilla, don Mariano Ruiz de Navamuel, don Antonio Carrera, y don Manuel Hilarío Cordero 4, don José Benito Argüello, don Joaquin Lopez Carbajal, don Francisco Javier Colinas, don Camilo Regalado, don Juan Manuel Perez, Fray Gerundio, don Juan Maria Hidalgo, don Manuel Quiñones, don Luis de Sosa, don Pedro Miranda, don Joaquin Gutierrez, don Santos Puente, don Matéo Sanchez, don Manuel Puente don Felipe Canga Argüelles, don Angel Rivas, don Andrés Castrillo, don Toribio José Quintero, don Manuel Perrudo y don Manuel Criado Ferrer 3, don Fernando Vazquez, el Marqués de Astorga, don Gregorio Obregon, don Antonio Gullon, don Andrés Franco, don Antonio Menendez, don Esteban Blanco, don Manuel Gonzalez Madroño, don Ramon Armento, don Juan Wals, don Niceto Nuñez, don Joaquin Maria Lopez, don Juan de Castro, don Eugenio Espina, don Esteban Rodriguez, don Manuel Felix Rodriguez, Serenísimo Sr. Infante don Francisco, don Juan de Mata Alharado, don Patricio Olavarría, don Gabriel Alvarez de Alvarez, don Ra-

mon Estrada, don Santos Vigil, don José Romano Davallillo; don Gerónimo Fresno, don Pedro Cendón don Pedro Alonso y Caño y don Antonio García Bravo 2, don Francisco Verá y Cornejo don Ramon Vazquez, don Esteban Fernandez Carús, don Pelayo Ramon, don Antonio Barbeito, don Pascual Santin, don Francisco Gastañaga, don Felipe Antonio Rodriguez, don Modesto Gerundio, don Juan Alfonso, don Pedro García y García, don Francisco Martinez, don Pedro Cordero, don Pedro Alonso Cordero, don Antonio Alonso Cordero, don Roman Rodriguez, don Gabriel Franco, don Lorenzo Arrazola, don Apolinar Villapadierna, don Angel Santos Hermosilla, don Fulgencio Alonso, don Rafael Villanandos, don Juan Antonio Florez, don Pedro Lopetedi, don Manuel Antonio Camacho, don Melquiades Balbuena, don José María Rodríguez, don Gregorio Cortés, don Antonio Riesco, don Fermin Pulido, Marqués de Valdeguero, don Joaquin Gomez de Liaño, don Juan Cifuentes, don Sebastian Diez Miranda, don Prudencio Salvat, don Agustin Grijalva, don Antonio Chanzon, don Francisco Alvarez Reyero, don Felipe Duque, don José Cándido Riego, don Juan Selva, don Domingo Franco, don Aniceto Cabero, don Juan María Hidalgo, don Martín Gonzalez, don Froilan Alonso, don Isidro Alaix, don Gerónimo Puente, don Casimiro Gonzalez Getino, don Manuel Fernandez, don Justo Alonso, don Andrés Gonzalez don Felipe Puente, don Felix Aller, don Ignacio Bayon Luengo, Marqués de Gastañaga, don Pedro Galvis, don Gabriel Baeza, don Isidro Florez, don Lorenzo Cela, don Tomás de Mata, don Antonio Gomez, don José Zubiaga, don Luis Isidro Balbuena, don Francisco Perez, don Antonio Toledo, Conde de Villapun, don Alejandro Balbuena, don Nemesio Fernandez, don Pedro Ballinas, don Isidro Moteles, don Pascual Baeza, don Eusebio Gonzalez de la Llama, don José Rojo Fernandez, don Cayetano Prieto, don Joaquin Garrido, don Juan Galo, don Mariano García, Marqués de Villagomez, don Manuel de los Rios, don Sebastian Prieto, don Juan Dónis, don Francisco de Paula Gomez, don Cándido Ordás, don Joaquin García, don Gabriel Cosío, don Bernardino del Rio, don Pedro Rodriguez, don Isidoro del Rio, don Leandro Pellón, don Jacinto Manrique, don Antonio María del Valle y don Manuel Morala á 1.

Para Senadores.

D. Francisco Diez Gonzalez. 11.765 propuesto.
D. Joaquin Diaz Caneja. 8.097 Id.
Vizconde de Quintanilla. 5.936
D. Francisco Osorio. 4.865
D. Apolinar Suarez de Deza. 3.728

Don Vicente María-Soto Saavedra 1.099, el Marqués de Astorga 764, don Antonio Gonzalez Miranda 689, don Carlos Villapadierna 533, don Juan Manuel Alvarez 499, el Marqués de Villagarcía 463, don Antonio Felipe Gonzalez 314, don Vicente Girón Villamañán 303, Sr. de Láncara 231, don Pascual Fernandez Baeza 171, Duque de Castroterreño

160, don Joaquin Alvarez Quiñones 144, don Mariago Ruiz de Nabamuel 119, don Santiago-Alonso Cordero 101, Marqués de S. Isidro 93, don Juan Manuel Cañón 88, Marqués de Montevingen 87, el Obispo electo de Málaga 83, el Marqués de Valverde 80, don Francisco Diaz Caneja 70, don Marcos Fernandez Blanco 62, el Arzobispo de Valencia 52, don Antonio Miranda 51, don Vito Magaz 37, don Luis de Sosa 35, don Faustino Rodriguez, 34, don Juan Piñan Bárcena 26, don Mariano Ruiz 22, don Tomas Rodriguez 19, don Nicomedes Pastor Diaz y don Anselmo Casado 18, don Miguel Antonio Camacho 17, don Felipe Canga Argüelles y don Faustino Vicente Rodriguez 16, don Mariano Roa Nabamuel 15, Marqués de Villafranca, don Juan Rodriguez Radillo y don Miguel Isidro Alvarez 14, don Joaquin Diez 12, don Eustaquio María Gonzalez Yebra y don Manuel Felix Rodriguez 11, el Obispo de Astorga y el Obispo de Murcia 10, don Vicente Espinosa y don Gabriel Balbuena 9, don Cayetano Ramos, don José de Aleázar, don Nicasio Villapadierna, don Manuel Panchon, don Loranzo Florez, don Juan Herrero y don Francisco Rojo el mayorazgo, 8, don Juan Antonio del Corral 7, don Mauricio Ruiz Samuela, don Gonzalo Diaz; don Salvador Carrillo y don Juan Perez 6, don Nicolás Salceda don Joaquin Diaz Gonzalez, don Juan Millan y don José Villafañe 5, don Diego Florez, don Francisco Sanchez, don Santiago Ruiz, Sr. Zúñiga, don Santiago Dominguez, don Luis Alonso Florez, don Segundo Sierra Pambley y don Gerónimo Fresno 4, don Antonio Posada, el Infante don Francisco, don Leon Herques, don Pedro Diaz Gonzalez, don Antonio Gullón, don Cayetano Calderon y don Mariano Pozo 3, don Toribio Llamazares, don Antonio Gonzalez, don Juan Diez, don Francisco Fernandez, don Claudio Baró, Sr. Nabamuel, don Niceta Nuñez, don Felipe Morala, don Victorio Ordás, don Victorio Borraz, don Isidro Morala, don Esteban Rodriguez don Baltasar Campillo, don Francisco Mercadillo, don Luis Alonso Florez, don Mauro Novo, don José Alvarez de Lama, don Pedro Gonzalez y don Manuel Gonzalez Mañrque 2, don Felipe Tejerina, el Párroco de Solanilla, don José Aguas Babes, don Román Rodriguez, don Ezequiel Gonzalez, don Victor Perez, don Mauricio Gonzalez, don Gregorio Martinez Obregon, don José de Soto y Vega, el Duque de Frias, Sr. Uzal, don José Ordás de Avevilla, don Andrés Castrillo, don Merjano Ruiz Nitarquel, don Antonio Balcarce, don Pedro del Palacio, don Manuel Perez Cortés, don Pedro Miranda, don Domingo Torres, don Francisco Rui Gomez, don Felipe Alonso Duque, don Manuel Lupa don Francisco Rico, don Ignacio García Lorenzana, don Manuel García Villarejo, don Juan Alvarez, Canónigo, don José Gonzalez, don Francisco Yegza y Cornejo, don Agustin Franganillo, don Manuel García Uzal, don Patricio Olavarría, don Benito Perez de Tapia, don Lino Baeza, don José Fernandez Carriz, don José Ballinas, don Francisco Javier Collinas, don Francisco Fernandez Uceda, don Francisco Osorio Gonzalez, don Antonio Ojeda, don To-

ribio Mogrovejo, el Abad de Villafranca, don Antonio Miguel Perez, don Bonifacio Alvarez de Lamas, don Agustin Pio Tellez, don José Válgoma, don Ramon Válgoma, don José Parga, don Antonio Rodriguez, don Manuel Diaz Maroso, don Joaquin Saavedra, don Francisco Pol, Conde de Villapun, don José Perez Vidal, don Demesio Fernandez, don Pelegrin Soto Saavedra y don Paricio de Azcarate, á 1.

No habiendo resultado electos Diputados mas que tres de los cinco y dos suplentes que corresponden á esta provincia y faltando igualmente un Senador para cubrir la terna; quedan para candidatos en segundas elecciones para completar el número de Diputados los doce que han obtenido mayor número de votos, y para cubrir la terna del Senado los tres mas aproximados á los dos propuestos que han obtenido la mayoría absoluta; y unos y otros son los siguientes.

Quedan para Diputados en segundas elecciones.

- D. Modesto de Lafuente.
- D. Juan Manuel Cañón.
- D. Santiago Alonso Cordero.
- D. Miguel Antonio Camacho.
- D. Gabriel Balbuena.
- D. Mauricio García.
- D. Joaquin Alvarez Quiñones;
- D. José Ordás AVECILLA.
- D. Luis Alonso Florez.
- D. Joaquin Diaz Caneja.
- Marqués de Villagarcía.
- D. Juan Antonio Hidalgo.

Para Senadores.

- Sr. Vizconde de Quintanilla.
- Excmo. Sr. don Francisco Osorio.
- D. Apolinar Suarez de Deza.

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.==José Pérez, presidente.==Inocencio Mateo Rodríguez, secretario.==Narciso Díez del Campár, secretario.==Francisco Alvarez Quiñones, secretario.==Juan de Dios García, secretario.

Es copia á la letra del acta original que queda archibada en la Diputacion provincial; y en cumplimiento de lo que previene la ley firmamos la presente en Leon á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.==José Pérez, presidente.==Inocencio Mateo Rodríguez, secretario.==Narciso Díez del Campár, secretario.==Francisco Alvarez Quiñones, secretario.==Juan de Dios García, secretario.

INTENDENCIA.

Num. 151.

Por la Dirección general de Rentas Unidas, con fecha 26 de Agosto del año próximo pasado se me ha comunicado la orden siguiente.

Con fecha 23 del actual dijo esta Direccion al Sr. Intendente de Valladolid lo que sigue.==Entrada esta Direccion, de lo consultado por V. S. en 29 de Mayo último, á consecuencia del expediente instruido con motivo de la solicitud del ayuntamiento de Mayorga, sobre que se le exima de pagar al representante de la empresa de aguardientes y licores, la cuota que por encabezamiento del presente año le pide, ha acordado contestar á V. S. de conformidad con su parecer, que la expresada corporacion está obligada á encabezarse por la misma cantidad en que lo estuvo con la Hacienda, cuyos derechos y acciones representa la citada empresa á virtud del contrato de arriendo colectivo.==Y lo trasladada á V. S. la Direccion para que obre sus efectos en los casos que ocurran en esa provincia de la naturaleza de que ha hecho mérito.

Cuya superior resolucion he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para los efectos que son consiguientes. Leon 13 de Marzo de 1843.==Insértese.==Perez.

Num. 152.

Administracion de bienes nacionales. Provincia de Leon.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se saca á remate el día 14 de Abril próximo venidero desde las 11 de su mañana hasta las 2 de su tarde en la Sala capitular del M. I. ayuntamiento constitucional de esta ciudad el edificio que á continuacion se espresa.

El edificio que fué convento de Sto. Domingo estramuros de esta ciudad, tiene 73,340 pies superficiales, de los que 20,486 estan cubiertos por la fábrica, y los 52,884 descubiertos en los corrales accesorios. Consta de piso bajo, principal y segundo. El edificio nuevo y en estado de buena vida, y en uno de los corrales una puerta de carros para la calzada; advirtiendo, que las ventanas que corresponden á la huerta de D. Felipe Duque, se hallan en el día tabicadas con adobes, por acuerdo de la junta de enagenacion de edificios de monasterios y conventos de esta provincia fecha 26 de junio de 1837, no habiendo dejado mas que unas ventanas del tamaño de mercenarias, conforme á dicha disposicion.

Tasado con arreglo al decreto de S. A. S. el Regente del Reino de 26 de Julio de 1842, en 134,449 rs. que es en la cantidad en que se saca á subasta: Y el pago de su remate ha de realizarse en dos plazos iguales en deuda sin interés por todo su valor nominal el 1.º al otorgamiento de la escritura, y el 2.º al cumplir un año conforme á dicho decreto.

Lo que se anuncia al público para que todos los que quieran interesarse en la adquisicion de dicho edificio concurren á dicho local en el dia y horas señaladas; advirtiendo que en el mismo dia y horas, se celebrará igual remate en la villa y córte de Madrid. Leon 4 de Marzo de 1843.==Vicente Maria Soto Saavedra.==Insértese.==Perez.

LEON: IMPRENTA DE MIÑON.